



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Yarinacocha 02 de julio del 2024

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 366-2024-UNIA-VRA-D-FEIH

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad, de fecha 01 de julio del 2024, Carta N° 012-2024-UNIA-FEIH/DAPyH/WAQC, de fecha 28 de junio del 2024, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: "La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";

Que, mediante Ley N° 27250, de fecha 30 de diciembre del 1999, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía, con sede en el Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali;

El Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley universitaria N° 30220;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme a lo siguiente:

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA - COD.084				
NOMBRE	CARGO	PERIODO	DOCUMENTO	FECHA
BEKER MARAZA VILCANQUI	DECANO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES (TITULAR)	Desde el 05-10- 2023 hasta el 04-10-2027	RESOLUCION N°015-2023-UNIA-CEU	29/09/2023

Que, conforme lo indica la ley universitaria N° 30220 en su artículo 67 El consejo de Facultad, es el órgano de gobierno de la facultad. La conducción y dirección le corresponde al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas con la presente ley, y en el inciso 67.2 referente a las atribuciones del consejo de facultad son, en el inciso 67.2.4 Conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia;

Asimismo, es atribución del decano conforme al artículo 70 ° en su numeral 70.3 indica que el Decano dirige académicamente la Facultad, a través de los Directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales y Unidades de Posgrado; asimismo, en su numeral 70.2 indica que el decano también dirige administrativamente la Facultad;

Que, el Reglamento del Consejo de Facultad aprobado mediante Resolución del Consejo de Facultad N° 001-2023-UNIA-VRA-D-FEIH, de fecha 09 de noviembre del 2023, Art. 7° Atribuciones del Consejo de Facultad en el inciso bb) dice: Conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia.

Que, en Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad, de fecha 01 de julio del 2024, se puso de conocimiento la Carta N° 012-2024-UNIA-FEIH-DAPyH/WAQC, de fecha 28 de junio del 2024, el Dr. Walter Arturo Quispe Cutipa, solicita LICENCIA SIN GOCE DE HABER, por asumir cargo de confianza y mientras dure la vigencia de la



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Viceministerial N° 073-2024-MINEDU de fecha 27 de junio del 2024, como Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua. Revisado el documento, el Consejo de Facultad en pleno acordó por **UNANIMIDAD. APROBAR** la licencia sin goce de haber solicitado por el Dr. Walter Arturo Quispe Cutipa;

Estando a las atribuciones conferidas al Consejo de Facultad y Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, Ley Universitaria N° 30220,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la LICENCIA SIN GOCE DE HABER solicitado por el Dr. WALTER ARTURO QUISPE CUTIPA por asumir cargo de confianza y mientras dure la vigencia de la Resolución Viceministerial N° 073-2024-MINEDU de fecha 27 de junio del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: ELEVAR la presente resolución al Rector para que por su intermedio derive al Consejo Universitario para su ratificación;

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR a la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia para su conocimiento y trámite correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Secretaría Académica de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, su elaboración y distribución de la resolución;

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.


UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Becker Maraza Vilcanqui
Decano de la Facultad de Educación
Intercultural y Humanidades


UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Jesús Tito Quispe
Secretario Académico FEIH

C.C.
Decanato FEIH
VRA
EPB
Institucional
Archivo

Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía

Facultad de Educación Intercultural y Humanidades

Departamento Académico de Pedagogía y Humanidades

Yarinacocha, 28 de junio del 2024

CARTA N°012-2024-UNIA-FEIH-DAPH/WAQC

Señor:

Dr. Beker Maraza Vilcanqui

Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades

Presente.

ASUNTO.: Solicito Licencia sin goce de haber

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente y a la vez manifestarle que en virtud de la Resolución Viceministerial N° 073-2024-MINEDU del día 27 de junio del presente, donde se me designa como Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, por lo que solicito a su despacho se me otorgue licencia sin goce de haber con reserva de plaza (Profesor Principal TC), por ocupar función pública, a partir del 01 de julio del 2024.

Agradeciéndole la atención a la presente, se suscribe de usted.

Atentamente

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES
PROVEIDO
BASE: Carta de solicitud de licencia sin goce de haber
FECHA: 28/06/24
Firma: [Firma]

[Firma]

Dr. Walter Arturo Quispe Cutipa
Docente UNIA PPTC

Resolución 318-2024

